



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12239

**Artículo-1º:** Creáse en la órbita del Departamento Ejecutivo del Municipio de Lanús, con rango de Secretaría, la **Unidad de Seguimiento de Gestión** -categoría 243- con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo I, las cuales forman parte integrante de la presente.

**Artículo-2º:** Creáse en la Secretaría Unidad de Seguimiento de Gestión la **Dirección de Seguimiento de Gestión** (categoría 230).-

**Artículo-3º:** Creáse en la Secretaría Unidad de Seguimiento de Gestión la **Dirección de Coordinación de Gestión** (categoría 230).-

**Artículo-4º:** Creáse en la órbita de la **Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos**, Secretaría de Jefatura de Gabinete, la **Dirección General de Asistencia Territorial** -categoría 232- con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo II, las cuales forman parte integrante de la presente.-

**Artículo-5º:** Creáse en la órbita de la Dirección General de Asistencia Territorial, de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría de Jefatura de Gabinete, el **cargo de Coordinador de Asistencia Territorial** (categoría 226).-

**Artículo-6º:** Creáse en la órbita de la Dirección General de Asistencia Territorial, de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, Secretaría de Jefatura de Gabinete, el cargo de **Coordinador del Programa Ingreso Social con Trabajo** (categoría 226).-

**Artículo-7º:** Suprímase la Coordinación de Campañas de Difusión para la Prevención de la Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE  
ORDENANZAS, DECREYOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO



**Artículo-8º:-Sustitúyase** la denominación Subsecretaría de Promoción y Protección de los Derechos Genero, por el de Subsecretaría de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-9º:-Creáse** en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, el cargo de **Coordinador del Servicio Alimentario Escolar** (categoría 226).-

**Artículo-10º:-Transfiérase** a la órbita de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la Dirección de Bienes Operativos con las mismas misiones y funciones.-

**Artículo-11º:-Sustitúyase** la denominación Dirección General de Vivienda Social, por Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Urbano.-

**Artículo-12º:-Sustitúyase** la denominación Dirección de Relaciones con la Comunidad y Asistencia a la Víctima de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable por la de Dirección de Asistencia a la Víctima.-

**Artículo-13º:-Creáse** en la órbita de Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la Dirección de Relaciones Con la Comunidad -categoría 230-

**Artículo-14º:-Creáse** en la Unidad de Seguimiento de Gestión **dos (2) cargos** con **categoría 288** y **dos (2) cargos con categoría 290**, fin de cubrir las necesidades propias.-

**Artículo-15º:-Sustitúyase** la denominación Coordinación Hábitat Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, por la de Coordinación de Abordaje Territorial.-

**Artículo-16º:-Creáse** en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, categoría 230, que tendrá a cargo las tareas de infraestructura de los establecimientos escolares y su mantenimiento y todo lo inherente a inversiones de obra financiados por el Fondo Educativo

**Artículo-17º:-Creáse** en la órbita de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo -categoría 232-, con las misiones y funciones que se consignan en el Anexo III, las cuales forman parte integrante de la presente.-

**Artículo-18º:-**El Departamento Ejecutivo reglamentará las funciones en los casos que corresponda, incorporando las mismas al Organigrama Municipal.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISION RECOLPILACION DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO



**Artículo-19º**:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en función de lo dispuesto en la presente.

**Artículo-20º**:-Incorpórese las modificaciones establecidas en los artículos precedentes al Organigrama Municipal.

**Artículo-21º**:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Mayo de 2017.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1120  
DE FECHA 08 MAY 2017

Registrada bajo el N°

12239

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISION RECOPILACION DE  
ORDENANCIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISION RECOPILACION DE  
ORDENANCIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO





## ANEXO I

### UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE GESTION

#### MISIONES:

Asistir al Intendente en las acciones y actividades de Seguimiento de la Gestión Municipal, generando los reportes necesarios para la toma de decisiones.

Realizar la coordinación entre las distintas áreas del Municipio.

Asistir al Intendente en las reuniones de Gabinete.

Asistir al Intendente en la correcta ejecución de los proyectos que componen el Plan de Gobierno a través del método de seguimiento.

#### FUNCIONES:

Coordinar las reuniones de Seguimiento de la Gestión de los Programas y actividades de las Secretarías.

Coordinar las reuniones entre las Secretarías a fin de integrar las tareas en acciones conjuntas.

Fiscalizar y revisar la información incorporada al Tablero de Control de Gestión.

Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y actividades de Gobierno a través del Tablero de Control.

Coordinar y realizar acciones tendientes a la mejora de los procesos administrativos.

Intervenir en los temas y acciones de gestión a pedido del Intendente.

Ejecutar los proyectos específicos requeridos por el Intendente.

Monitorear la evolución del gasto público para seguir la ejecución del presupuesto de gestión.

## ANEXO II

### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TERRITORIAL

#### MISIONES:

Asistir al Subsecretario en el fortalecimiento de la interacción territorial con los actores sociales y las organizaciones no gubernamentales que actúan en el ámbito del Municipio.

Asistir al Subsecretario respecto de las acciones a desarrollar para la asistencia territorial.

Asistir al Subsecretario en la elaboración del presupuesto para la asistencia territorial.

Asistir técnicamente a la Subsecretaría en asuntos de su competencia específica.

#### FUNCIONES

Ejecutar, coordinar y supervisar las acciones para optimizar la capacidad de respuesta ante situaciones de asistencia en el territorio.

Coordinar, ejecutar y supervisar la ejecución del Programa Argentina Trabaja.

Realizar periódicamente un relevamiento de las personas con necesidad de asistencia.

Implementar herramientas operativas de asistencia para mejorar la respuesta desde el Municipio.

Conducir las dos coordinaciones a su cargo para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades a su cargo.

Elaborar en tiempo y forma el proyecto de presupuesto de la Dirección.

Silvana M. Recalde  
Secretaria

H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISION RECOPIACION DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO



### ANEXO III



#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESAGUE PLUVIAL Y BACHEO

##### MISIONES:

Asesorar a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, respecto de las acciones propias de su competencia.

Asesorar a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable en la elaboración del presupuesto de su área.

Asesorar técnicamente a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable respecto de las acciones en materia de Desagüe Pluvial, Bacheo y Mantenimiento de Alumbrado Público.

##### FUNCIONES:

Coordinar entre las distintas áreas a su cargo las tareas de bacheo.

Planificar y ejecutar el servicio de mantenimiento de Alumbrado Público en el Municipio.

Coordinar las tareas de bacheo en el Municipio.

Elaborar las herramientas necesarias para mantener constantemente el servicio de mantenimiento del alumbrado público.

Realizar relevamientos periódicos respecto de la necesidad de realizar bacheos.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
JEFA DIVISIÓN RECOLA Y RECOPILACIÓN DE  
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES  
Y DISPOSICIONES  
SECRETARIA DE GOBIERNO

